



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

037 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005195

Villa General Belgrano, 9 de abril de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2213/23 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano en fecha 14 de diciembre del 2023 por la que se faculta y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y tramitar las modificaciones correspondientes en los recursos y erogaciones que se produjeran en el Presupuesto Vigente,

Y CONSIDERANDO

Que, conforme se estatuye en la Ordenanza antes mencionada en su artículo quinto, corresponde dictar el decreto que concrete las adecuaciones pertinentes,

Que el Banco de la Provincia de Córdoba SA ha girado a la Municipalidad de Villa General Belgrano, en virtud de los préstamos aprobados, según las Ordenanzas 2224/24 y 2225/24 de fecha 29 de febrero del corriente año, promulgadas por los decretos 018/24 y 019/24, respectivamente, por la suma total de \$ 220.760.215,00, para ser aplicada a la adquisición de Maquinarias viales, para la prestación de servicios municipales.

Que, por todo lo anteriormente indicado surge la necesidad de incrementar, en las partidas correspondientes, los montos de ingresos y erogaciones correspondientes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) DISPONGASE el incremento del monto de la partida del Cálculo de Recursos número 201010000 –Uso del Crédito – de Instituciones Bancarias, en la suma de pesos doscientos veinte millones setecientos sesenta mil doscientos quince (\$ 220.760.215,00). Dispóngase el incremento del monto de la partida del Presupuesto de Gastos número 0002-0002-11010100 Adquisición de Vehículos y Maquinarias, en la suma de pesos doscientos veinte millones setecientos sesenta mil doscientos quince (\$ 220.760.215,00).

Art. 2°) INFORMESE a sus efectos, al H. Concejo Deliberante y al H. Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 037/2024
FOLIOS N° 00005195
O.A.S. /D.V.M. /3 copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano